

**APRUEBA CONVENIO PLAN DE INVIERNO 2019 CON
I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.**

HUEPIL, JUNIO 17 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.
- f) El Convenio Plan Invierno 2019, de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED], representado por su directora subrogante Sra. Beatriz Martínez Mallett, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Ru [REDACTED], representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Ru [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil.
- g) Aprobado por la Resolución exenta N° [REDACTED] fecha 07 de junio de 2019.

DECRETO N° 2120 /

1.-Apruebase el Convenio Plan Invierno 2019, según punto f) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$1.784.363.- (Un millón, setecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos).-

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta [REDACTED]
Otras Remuneraciones (Otras).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/mlc



POR ORDEN DEL SR ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL